

2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo (Se incluye pdf del punto 2. Peso máximo 512 KB)

1) Marco normativo y experiencias previas en la Universidad de Vigo.

La implementación del crédito ECTS (European Credit Transfer System) ha sido aprovechado para dar impulso a la reforma del sistema universitario español, en consonancia con el conocido como sistema Bolonia. En ese marco, que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ha acabado de diseñar, la Universidad de Vigo ha requerido de las Facultades de Derecho, Campus de Ourense, y de Ciencias Jurídicas y del Trabajo, Campus de Vigo, la elaboración de un Grado en Derecho, que sustituya a los actuales títulos.

La Facultad de Derecho de Ourense inició su actividad en el año 1990, una vez que el Decreto 416/1990, de 31 de julio (DOG de 10 de agosto) autoriza la implantación de la Licenciatura en Derecho (rama general) en el Campus Universitario de Ourense. El plan de estudios inicial fue el del año 1953, en el año 1994 se produce el cambio al plan estudios vigente de 340 créditos que fue aprobado por Resolución de la Universidad de Vigo de 30 de mayo de 1994 (B.O.E. núm. 165, 12 julio 1994).

El caso del título impartido en la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo presenta características específicas, dado su alto contenido en materias económicas, que le confiere un claro perfil económico-empresarial y del que es consecuencia la alta carga docente, 345 créditos. Comenzó su andadura en el año 1995, una vez que el Decreto 192/1993, de 29 de julio (DOG de 17 de agosto de 1993) autoriza la implantación de la Licenciatura en Derecho en el Campus de Vigo como Sección Delegada de la Facultad de Derecho de Ourense, y una vez que el plan de estudios es aprobado por Resolución de la Universidad de Vigo, de 30 de mayo de 1994 (B.O.E. núm. 164, 11 julio 1994). La justificación para la implantación de dos Licenciaturas en Derecho en la Universidad de Vigo reside en la especialidad del nuevo plan de estudios. La Facultad se sitúa en la zona más industrializada de Galicia y que presenta un índice más elevado de implantación de empresas. Por tanto, parecía necesario crear una titulación orientada a atender la demanda de titulados de especialización en la prevención y resolución de problemas jurídicos, así como en la gestión empresarial. Su objetivo era ofrecer una Licenciatura en Derecho en la que los alumnos, además de obtener conocimientos jurídicos, adquiriesen una sólida formación económica y empresarial que les convirtiese en especialmente aptos para copar la cuota de mercado constituida por el Derecho de Empresa.

Con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, ambos Títulos deben confluir en un Grado en Derecho, de 240 créditos ECTS, tal y como impone el Real Decreto 1393/2007. Desarrollando dicha norma y por impulso de la Xunta de Galicia, fueron aprobadas unas Liñas xerais para a implantación dos estudos de Grao e Posgrao no Sistema Universitario de Galicia. Documento do Consello Galego de Universidades, aprobado no pleno do 5 de novembro de 2007, que, a su vez, fueron concretadas por la Universidad de Vigo, por medio de Directrices aprobadas en Consejo de Gobierno el 5 de marzo de 2008.

2) Datos y estudios acerca de la demanda potencial del título y su interés para la sociedad.

A efectos de sostener la viabilidad de los estudios en Derecho y, concretamente, en las Facultades de Derecho de Ourense, y de Ciencias Jurídicas y del Trabajo de Vigo, cabe traer a colación estudios de empleabilidad, entre los que se debe discernir entre los que analizan datos del conjunto del Estado y otros que se refieren ya concretamente a Galicia.

1) En el primer grupo cabe echar mano concretamente del Informe "Infoempleo 2007. Oferta y

Demanda de Empleo Cualificado en España”, Madrid, 2007. En dicho Informe y dentro del análisis general de la Oferta de Empleo por Titulaciones, Derecho aparece entre las más demandadas, con una posición preferencial en el ranking dentro de las Titulaciones del Área de Ciencias Sociales y Jurídicas (p. 225):

Tabla Titulaciones más demandadas (extracto)

Titulaciones	2005-2006			2006-2007		
	Puesto	Oferta Empleo	Oferta Titulados	Puesto	Oferta Empleo	Oferta Titulados
Derecho	9	1,87%	2,92%	8	1,34%	2,97%

Nota: El puesto está referido a la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, donde se consideraron 20 Titulaciones; la oferta de empleo se refiere a % sobre el total de la oferta de empleo; y la oferta de titulados a % sobre el total de la oferta de empleo para titulados universitarios.

En la misma línea, el Informe de la Fundación Universidad-Empresa, “Las demandas sociales y su influencia en la planificación de las titulaciones en España” (<http://www.fue.es/50545212/52932375669.pdf>), destaca que los empleadores participantes (968) en el estudio demandan, sobre todo, profesionales del perfil económico-jurídico, y técnico, siendo Derecho la segunda titulación más demanda (27,8%) (p. 63).

Por otra parte y aunque no incide en la calidad de los estudios universitarios, el Informe “Reflex sobre el profesional flexible en la sociedad del conocimiento”, editado por la ANECA, 2007 (http://ueconverge.com/mialias.net/data/public/InformeEjecutivoANECA_jornadasREFLEXV20.pdf) destaca que entre los más satisfechos con el trabajo que realizan se encuentran los titulados en Derecho (pp. 10 y 39), para destacar que en éstos es donde más se adecúa la demanda de competencias por el empleador a las adquiridas en la titulación (p. 11). De acuerdo con el mismo Informe, sólo el 8% se encuentra sin trabajo remunerado en la actualidad y en busca de trabajo o está esperando respuesta de solicitudes anteriores.

2) En el segundo grupo de estudios de empleabilidad, aquellos ya centrados en Galicia, destacan los estudios realizados desde la Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG), el primero en el año 2003, y el segundo y más reciente, que toma datos hasta el año 2005 y ha sido publicado en el año 2007, centrado en “A demanda de titulados por parte das PEMES galegas”. El título ya denuncia que este estudio se refiere a un pequeño sector del espectro laboral del titulado en Derecho; de ahí que la presencia de la titulación en el mismo sea mínima, aunque es oportuno señalar que, dentro del conjunto de las titulaciones jurídico-sociales, que copan en total el 86% de las previsiones de demanda en el sector, a Derecho le corresponde un 10% (*vid.* pp. 115, nota 31. *Vid.* también p. 96). En el primer Informe, “Estudo da Inserción Laboral dos Titulados no Sistema Universitario de Galicia 2001-2003”, la situación de los licenciados en Derecho se analiza con los de las titulaciones de Ciencias Políticas y de la Administración, y Relaciones Laborales. Dicho informe indica que, de los egresados en estas titulaciones entre 1996 y 2001, trabajan en la actualidad un 67’87 %, de los cuales un 6’12% trabaja fuera de Galicia.

Más concretamente, el Informe de mayo de 2002 del Observatorio de Empleo y su Área de influencia, elaborado por A. Vaamonde Liste, indica que los licenciados en Derecho por la Universidad de Vigo presentan una tasa de paro del 17’9 %, lo cual supone que un 82’1 % se hallan en situación de no parados. De acuerdo con el mismo informe, el 57’3% declara que sus tareas se hallan muy relacionadas con la Licenciatura (no se diferencia entre las modalidades impartidas en Vigo y Ourense).

Por último y volviendo al ya citado Infoempleo 2007, éste concluye que Galicia es la séptima Comunidad Autónoma en generación de empleo (pp. 74-78). Siguiendo con el análisis que allí se hace, dentro de la demanda de titulados y ya sin limitarse a las titulaciones comprendidas

dentro de la Rama jurídico-social, los datos de los años 2005 a 2007 en relación con Derecho y para el mercado laboral gallego son los siguientes (p. 78):

Tabla Demanda de Titulados en Galicia(extracto)

Titulaciones	2005-2006			2006-2007		
	Puesto	Oferta Empleo	Oferta Titulados	Puesto	Oferta Empleo	Oferta Titulados
Derecho	11	1,58%	2,42%	11	1,12%	2,61%

Nota: El puesto está referido a Titulaciones más demandadas, donde se consideraron 20 Titulaciones que, como se ha dicho, no se refieren sólo a la rama jurídico-social; la oferta de empleo se refiere a % sobre el total de la oferta de empleo en Galicia; y la oferta de titulados a % sobre el total de la oferta de empleo para titulados universitarios en Galicia.

En cuanto a la demanda de las titulaciones en Derecho ofertadas por la Universidad de Vigo, los datos sobre alumnos de nuevo ingreso también avalan el mantenimiento de ambos centros. Al igual que sucede con muchas otras titulaciones, ésta ha notado en los últimos cursos un descenso en el número de alumnos matriculados que confirma la tendencia decreciente del número de universitarios iniciada en el curso 2000/2001 y que se debe en gran medida a la disminución de la población en esas edades. Este descenso, aunque se aprecia en todas las Comunidades Autónomas, ha sido más acusado en Galicia donde se matricularon según datos del INE un 4.2% menos de estudiantes que en el curso 2004/05. De ello queda constancia en el número de alumnos de nuevo ingreso en ambos centros, que experimenta un acusado descenso, justamente en el año 2004-2005. A partir de ese momento, la demanda es constante, lo que avala el mantenimiento de la oferta académica.

	Fac. CC. Jcas. y del Trabajo	Derecho
Curso	Alumnos de nuevo ingreso	
2002-2003	140	72
2003-2004	116	59
2004-2005	107	55
2005-2006	97	56
2006-2007	100	50
2007-2008		

3) Datos y estudios acerca de la demanda del título y su interés para la sociedad transcurridos cuatro años desde su implantación.

Transcurridos cuatro años desde la implantación del título de Grado en Derecho en las Facultades de Derecho y de Ciencias Jurídicas y del Trabajo, los datos de los que se disponen ponen de manifiesto una altísima demanda de la titulación en ambas facultades, lo que refleja que la implantación de este grado y su oferta en dos Campus diferentes de la Universidad de Vigo supone un acierto y responde a las necesidades reales de la sociedad gallega. Todavía es pronto para conocer el nivel de empleabilidad de los egresados de ambos centros, pues es en el curso 2012/2013 cuando se gradúa la primera promoción, no obstante, la demanda actual de titulados en Derecho por parte de las empresas permiten confirmar la viabilidad de estos estudios y su proyección futura.

1) En cuanto a la viabilidad de los estudios en Derecho es necesario destacar, según el Informe de INFOEMPLEO2011,(<http://blog.infoempleo.com>) que las titulaciones de tipo jurídico-social concentraron el 31,02% de la demanda de las empresas. En este mismo Informe sobresale la posición de la CC.AA gallega como la séptima Comunidad en la generación de oferta de empleo, sobre todo en las grandes ciudades y en aquellas que tengan un mayor potencial industrial y empresarial, como ocurre en Vigo y en Ourense.

Aunque se hará una referencia detallada más abajo, debe destacarse también aquí que el título de Grado en Derecho habilita para poder acceder a los Másteres de la Abogacía y de la Procura, tal y como dispone el artículo 2 da Ley 34/2006 de 30 de octubre, de acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

2) Dada la alta demanda de las titulaciones en Derecho ofertadas por la Universidad de Vigo, las plazas ofertadas, tanto en la Facultad de Derecho de Ourense, como en la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo, se cubren en julio en su totalidad. Queremos destacar que desde la implantación del Grado las solicitudes de matrícula fueron superiores al número de plazas ofertadas en ambas Facultades. Esta evidencia clara pone de manifiesto el interés que suscitan los estudios del Grado de Derecho en el conjunto de la sociedad y rompe claramente con la tendencia a la baja que se observaba con anterioridad a la implantación de estos estudios, tal y como se refleja en la redacción de la Memoria originaria.

	Fac. CC. Jcas. y del Trabajo	Fac. Derecho
Curso	Alumnos de nuevo ingreso	
2009-2010	86	67
2010-2011	95	75
2011-2012	112	73
2012-2013	110	84

Fuente: datos extraídos de UNIDATA, Universidad de Vigo.

4) Normas reguladoras del ejercicio profesional.

La existencia de profesiones reguladas significa que se limita el acceso y ejercicio de las mismas a quienes puedan demostrar que están en posesión de determinadas cualificaciones profesionales. Dentro de la Unión Europea, la Directiva 89/48/CEE ha establecido un sistema general de reconocimiento mutuo de los títulos de enseñanza superior, que busca eliminar posibles obstáculos a la libre circulación de profesionales. Este sistema queda inalterado, a pesar de que la mencionada Directiva ha sido recientemente sustituida por la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (Texto pertinente a efectos del EEE), a su vez modificada por la Directiva 2006/100/CE, por la adhesión de Rumania y Bulgaria. Dicha Directiva, de refundición de las anteriores en la materia, deja inalteradas asimismo la Directiva 77/249/CEE, ejercicio de la libre prestación de servicios por Abogados (Real Decreto 607/1986), y la Directiva 98/5/CE, relativa al ejercicio permanente de la profesión de Abogado en otro Estado miembro con el título de origen (Real Decreto 936/2001).

En la Memoria originaria se establecía que en tanto no se apruebe el Real Decreto de transposición de la Directiva 2005/36/CE, ha de atenderse al Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de transposición de la Directiva 89/48/CEE, cuyo Anexo I recoge una relación de las profesiones reguladas en España. En dicha lista y en relación con el título en Derecho se deben tomar en consideración las siguientes:

- Abogado.
- Agente de la Propiedad Industrial.
- Auditor de Cuentas.
- Gestor Administrativo.
- Habilitado de Clases Pasivas.
- Procurador.
- Profesor de Universidad

Pues bien, el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, ha incorporado al ordenamiento

jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7-9-2005, y la Directiva 2006/100/CE, de 20-11-2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, y ha derogado a través de su Disposición derogatoria única el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre. Consecuentemente, habrá que atender al Anexo VIII del Real Decreto 1837/2008, en el que se recoge la relación de profesiones y actividades a efectos de la aplicación del sistema de reconocimiento de cualificaciones y que en lo que interesa al Grado de Derecho son las siguientes:

- Abogado.
- Agente de la Propiedad Industrial.
- Auditor de Cuentas.
- Gestor Administrativo.
- Procurador.
- Profesor de Universidad.

También es necesario tener en cuenta el Anexo IX donde se recoge la relación de profesiones para cuyo ejercicio se exige un conocimiento preciso del Derecho nacional y en las que en el desempeño de sus actividades es un elemento esencial y constante emitir dictámenes, consejos o asistencia sobre el Derecho positivo español:

- Abogado.
- Actuario de seguros.
- Agente de la Propiedad Industrial.
- Auditor de Cuentas.
- Detective privado.
- Gestor Administrativo.
- Graduado social, Graduado social diplomado o Diplomado en relaciones laborales.
- Habilitado de clases pasivas.
- Procurador.

Para incluir al Gestor Administrativo en esta lista, se acude al Estatuto de la Profesión y al Reglamento regulador del ejercicio personal de la profesión de Gestor Administrativo, dictado en desarrollo de los artículos 20 y 21 del Estatuto Orgánico de la profesión, tras su modificación por el Real Decreto 2532/1998, de 26 de noviembre. Para incluir el Habilitado de Clases Pasivas, se atiende al Real Decreto 1678/1987, de 30 de diciembre, por el que se reglamenta la profesión de habilitado de clases pasivas en los aspectos de la misma relacionados con los fines administrativos en materia de clases pasivas y con el interés general.

En lo que atañe a las profesiones de Abogado y Procurador, debe recordarse la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, modificada por Ley 5/2012, de 6 de julio, así como el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 34/2006. Y en lo que concierne al Profesor de Universidad, se deben considerar las figuras previstas en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

2.2. Referentes externos a la Universidad

El principal referente utilizado para la elaboración del Grado en Derecho por la Universidad de Vigo es el Libro Blanco de Derecho, propiciado en su momento por la ANECA (donde puede consultarse en su integridad, www.aneca.es). Ello tiene su explicación en la implicación de ambas Facultades de la Universidad de Vigo en la elaboración del Libro Blanco. Dicha implicación comenzó con el paso adelante dado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo, desde la que se coordinó la elaboración del Libro Blanco del Grado en Derecho. En

dicho proyecto participaron activamente, no sólo el equipo decanal de la susodicha Facultad, sino también el equipo decanal de la Facultad de Ourense, a través de la realización de encuestas, análisis de datos, entrevistas con empleadores y egresados, etc... Tanto la coordinación como la redacción final corrieron a cargo de ambos equipos, siendo presentados los trabajos relativos a dicho Libro en la X Conferencia de Decanos y Decanas de las Facultades de Derecho de las Universidades Españolas, celebrada en Vigo el 28 de junio de 2004.

Además del Libro Blanco, el plan de estudios que se somete a verificación se halla fuertemente influenciado por las Recomendaciones realizadas por la Conferencia de decanos de las Facultades de Derecho españolas, en su sesión celebrada en Córdoba los días 25 y 26 de octubre de 2007. Tanto la Facultad de Ourense como la de Vigo participaron en dicha Conferencia, sumándose a dichas Recomendaciones.

En el mismo periodo en que se confeccionaba el Libro Blanco y en la línea de los trabajos emprendidos, la Facultad de Derecho de Ourense pasó a ser miembro de la European Association of Law Faculties (ELFA). En esta asociación participan numerosas Facultades europeas y es un observatorio privilegiado de la evolución de la implantación del EEES, así como una oportunidad de intercambiar experiencias. En dicha tarea la Facultad de Derecho ha sido recientemente relevada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo, que ha participado en la última reunión de la Asociación, celebrada en Hamburgo entre el 28 de febrero y el 1 de marzo de 2008. Dicha reunión fue aprovechada para tratar diversos temas concernientes al EEES, bajo el título "El papel de las Facultades de Derecho en la Formación Jurídica Permanente" y donde la presencia de la adaptación española al EEES fue discutida por diversos ponentes, que trataron diversos aspectos, lo que permitió su confrontación con otros procesos nacionales de adaptación, señaladamente el inglés y el alemán. Finalmente, ELFA se pronunció sobre el comunicado de Londres, resoluciones que se adjuntan también a esta memoria.

Por otra parte y a efectos de conocer de antemano los problemas de la adaptación por parte de quien ya había recorrido el camino, se organizaron conferencias en ambas Facultades con expertos en el tema.

Otros informes y estudios que se tuvieron en cuenta fueron los siguientes:

- Los planes de estudio de otras Universidades españolas,
- Pautas establecidas por la ANECA a través de su Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria de los Títulos de Grado.
- Informe "Las demandas sociales y su influencia en la planificación de las titulaciones en España" (<http://www.fue.es/50545212/52932375669.pdf>), elaborado por la Fundación Universidad-Empresa, 2005.
- Informes Tuning Educational Structures in Europe, versión de 2005 ampliada en 2006.
- Informe "Reflex sobre el profesional flexible en la sociedad del conocimiento" editado por la ANECA (28.6.2007)
- Informe "Empleabilidad y formación universitaria", Infoempleo, 2007.

Uno de los referentes externos más importantes sobre la adecuación del título, viene dado por el hecho de que el título de Grado de Derecho de la Universidad de Vigo fue verificado y aprobado en todos sus términos por la ANECA (BOE do 15 de octubre de 2010, Resolución de la Universidad de Vigo publicando el Plan de Estudios de Grao en Derecho).

Así mismo, es importante destacar que la Agencia para la calidad del Sistema Universitario de Galicia, dio conformidad al Informe de Seguimiento de la Titulación realizado en el curso académico 2010-2011.

Ambas Facultades continúan asistiendo a las Conferencias de Decanas y Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Españolas, participando activamente en la XVI Conferencia celebrada en A Coruña -2009-, en la XVII Conferencia celebrada en Valencia -2010-, en la XVIII Conferencia celebrada en La Rioja -2011-, y en la XIX Conferencia celebrada en Calatayud (Zaragoza) -2012-.

Ambas Facultades siguen perteneciendo a la European Association of Law Faculties, considerado observatorio privilegiado en la implantación del EEES.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración del plan de estudios

Teniendo en cuenta el marco jurídico establecido por la Xunta de Galicia y la Universidad de Vigo, y la existencia de dos Facultades donde se imparte la Licenciatura en Derecho, paso previo a la constitución de una Comisión encargada de la elaboración del Grado en Derecho fue la constitución de una Junta de Titulación. El artículo 18 de los Estatutos de la Universidad de Vigo contempla, además de las Juntas de Facultad, las Juntas de Titulación. En este caso se daba la circunstancia de que, en la Facultad de Derecho de Ourense coinciden Junta de Facultad y Junta de Titulación, en tanto que en la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo, además de la Junta de Facultad, existen dos Juntas de Titulación, la de Derecho y la de Relaciones Laborales.

Teniendo presente la necesidad de convertir la elaboración del Grado en un evento lo más participativo posible, los Decanatos de ambas Facultades, conjuntamente con el Vicerrectorado de Titulaciones y Convergencia Europea, decidieron proceder a la constitución de una única Junta de Titulación sobre la base de la reunión de la Junta de Facultad de Ourense y la Junta de Titulación de Vigo. De este modo y dado que los Departamentos son comunes a ambas Facultades, se conseguía que la práctica totalidad del profesorado, una representación significativa del personal de administración y servicios, así como de estudiantes, pudiera participar en la elaboración del Grado.

La Junta de Titulación se reunió, por primera vez, el 6 de junio de 2008, bajo la Presidencia del Vicerrector de Investigación, donde se acordó constituir una Comisión, también lo más representativa posible. Dicha Comisión debía ser académica por definición, de ahí que decidiera apartarse del criterio de proporcionalidad con la Junta de Titulación y los porcentajes LOU.

Aún así, entendemos que consiguió ser lo más representativa posible, en la medida en que tomó como referencia la troncalidad del Plan de estudios vigente en dicho momento, para incluir un representante por materia troncal, que, a su vez, se correspondía con las áreas de conocimiento hasta el momento reconocidas (Derecho Romano, Historia del Derecho, Filosofía del Derecho, Derecho Civil, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Laboral, Derecho Financiero y Tributario, Derecho internacional público, Derecho internacional privado, Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Mercantil y Derecho Procesal). Entre ellas se contó al representante del área de conocimiento Fundamentos de Análisis Económica e Historia e Instituciones Económicas, en tanto que encargada de impartir en la Facultad de Ciencias Jurídicas y de Trabajo la materia troncal Economía Política y Hacienda Pública, a quien se asignó, además, el papel de representante de las materias económicas, aquellas que cuentan con una importante presencia en el Plan de estudios que se imparte en el Campus de Vigo.

Igualmente, se acordó que formase parte de la Comisión un representante de áreas minoritarias o, por así decirlo, ni jurídicas ni económicas, papel que fue atribuido al área de de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Por último, la Comisión también contó con la presencia de un representante de estudiantes. El personal de administración y servicios no requirió representación en la Comisión, entendiéndose que se solicitaría su participación en el momento en que hubieran de discutirse aspectos relativos a la implantación del Título. Ambos Decanatos también estaban representados en la Comisión, a efectos de organizar y sostener administrativamente la misma.

El elevado número de miembros de la Comisión de Trabajo (cada uno de ellos con sus respectivos suplentes) aseguraba que, de un modo u otro, se implicasen en la discusión un

importante número de profesores, al menos todos aquellos representados por un miembro de su área, así como los estudiantes representados en la Junta de Titulación. En cualquier caso, para asegurar que las discusiones y los avances llegasen a todos, se habilitó un espacio en la página web de la Universidad de Vigo al que podían acceder todos los miembros de la Titulación. Además, una vez que así fue acordado por la Comisión de Trabajo, se abrió un plazo para que todos los profesores de los Departamentos con presencia en la Junta de Titulación pudiesen efectuar las propuestas de materias que debían integrar el futuro Grado en Derecho, solicitud a la que también se sumaron profesores ajenos a la Junta de Titulación.

Durante los trabajos se manejaron diversos informes y modelos, que se relacionan entre los referentes externos utilizados. Entre dichos informes también han de incluirse los proporcionados por diversos organismos de la ciudad de Ourense, señalando la orientación que debería darse, en su opinión, al Grado en Derecho. Durante los trabajos, miembros de la Comisión mantuvieron contactos y discusiones con empleadores, en particular a efectos de determinar la orientación de los itinerarios.

A medida que la Comisión de Trabajo iba avanzando en sus reuniones y trabajos, los mismos se validaron por la Junta de Titulación, celebrada el día 10 de julio de 2008.

Tras su aprobación, la presente Memoria se remite al órgano competente de la Universidad de Vigo para la tramitación oportuna. A su vez y a fin de completar los procedimientos de consulta externos, también se remite para informe a los organismos, asociaciones y entidades que se relacionan a continuación:

- Colegios de abogados de Ourense, Vigo y Pontevedra.
- Colegios de procuradores de Ourense, Vigo y Pontevedra.
- Colegio Notarial de Galicia
- Colegio de Registradores de la Propiedad
- Cámaras de comercio de Ourense y Vigo
- Confederación de Empresarios de Pontevedra.
- Autoridad Portuaria de Vigo.
- INSS
- Escuela de Práctica Jurídica "Pérez Ávila".
- Escuela de Práctica Jurídica del Iltre. Colegio de Abogados de Vigo.
- Juez Decano de Ourense y de Vigo.
- Presidente de la CEO de Ourense
- Asesoría Xurídica de CAIXANOVA
- Despacho de Abogados "Garrigues"
- Despacho de Abogados "Uría y Menéndez"
- Despacho "Deloitte"
- Presidente de la Audiencia Provincial de Ourense y Pontevedra.
- Despacho de Abogados "Cuatrecasas"
- Academia Galega de Xurisprudencia e Legislación.
- Otros organismos directamente vinculados al mundo del Derecho

Tenemos constancia de que las solicitudes de los citados informes han sido ya recibidos por los organismos a los que iban dirigidos.

Para llevar a cabo la modificación del Grado de Derecho se procedió de idéntica forma que la seguida para la redacción de la Memoria originaria. Así pues, la Junta de Titulación se reunió, por primera vez, el 5 de julio de 2013, bajo la Presidencia de la Vicerrectora de Organización Académica, Profesorado y Titulaciones, donde se acordó constituir una Comisión, también lo más representativa posible. Dicha Comisión debía ser académica por definición, de ahí que decidiera apartarse del criterio de proporcionalidad con la Junta de Titulación y los porcentajes LOU. La comisión estuvo integrada por un representante de cada área de conocimiento del ámbito jurídico, un total de 13 (con sus respectivos suplentes), además de 4 estudiantes y dos representantes del personal de administración y servicios, tratando de buscar el equilibrio entre la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo, a los que se sumaron los decanos de cada uno de los centros.

Además de las reuniones de la Comisión, que tuvieron lugar a través de videoconferencia entre los representantes antes referidos con presencia en ambos centros, desde los decanatos de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo se mantuvieron reuniones con el profesorado y el alumnado para consultar las posibles mejoras aplicables a la titulación.

En tanto que en la Facultad de Derecho de Ourense se modifica una mención preexistente dando lugar a otra nueva, resulta relevante dejar constancia del procedimiento de consulta seguido en relación con el mismo, que se concretó en las siguientes fases. La primera consistió en la elaboración de un borrador de propuesta de modificación por parte del equipo decanal que afectaba esencialmente a las menciones del Grado de Derecho en la Facultad de Derecho de Ourense y que tenía por objetivo ubicar a la Facultad de Derecho en el camino de la especialización por Campus impulsada por la Ley 6/2013, de 13 de junio, del sistema universitario de Galicia y por el futuro Mapa de Titulaciones, a la vez que buscar un mayor equilibrio entre las menciones que se ofertan actualmente en este centro. Para lograr el primer objetivo, el decanato de la Facultad de Derecho recabó la información relativa a la línea estratégica que la Universidad de Vigo va a seguir en los próximos años en el Campus de Ourense y que se concreta en el llamado Proyecto Estratégico del Campus del Agua, más conocido como, Campus del Agua. Para lograr el segundo objetivo, desde el decanato se recabaron los datos de demanda y matrícula del alumnado durante el curso 2012-2013 (el único del que existían referencias pues fue el primer año de implantación) en las materias optativas de cuarto curso, vinculadas a dos menciones: Derecho judicial y Derecho Comunitario. Uno de los resultados más destacados de ese análisis es que las preferencias de los 39 alumnos que durante el primer periodo eligieron optativas fueron las siguientes: mención en Derecho judicial: 30 alumnos; mención en Derecho comunitario: 3 alumnos; no optaron por ninguna mención: 6 alumnos. A la vista de estos datos, se decidió elaborar una propuesta de modificación consistente en transformar la mención de "Derecho comunitario" en "Unión Europea y desarrollo sostenible". La segunda fase consistió en, una vez presentado este cambio ante los profesores de la Facultad de Derecho, consultar, recibir propuestas de mejora y, en su caso, definir el proyecto presentado para elevarlo a la Comisión. Para buscar la máxima transparencia y la máxima participación del profesorado y del alumnado en esta fase, se invitó a todo el profesorado miembro de la Junta de Facultad y a todos los representantes de alumnos en dicho órgano colegiado a participar el día 9 de julio de 2013, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho a una reunión de trabajo. A dicha convocatoria asistieron profesores de diversas materias, de distintos cursos, así como representantes de alumnos. La tercera fase se concreta en una nueva reunión en la que otra vez conjuntamente todos los profesores y alumnos de la Junta de Facultad que lo desearon trabajaron sobre la base del proyecto presentado por el decanato y configuraron una propuesta que se presentó y fue aprobada el día 16 de julio de 2013 por la Comisión Delegada de la Junta de Titulación.

Además, estas reuniones se aprovecharon para valorar entre todos los agentes implicados la conveniencia de reubicar temporalmente algunas materias del Grado de Derecho en la Facultad de Derecho. En estas reuniones se tomaron decisiones al respecto que se ven reflejadas en el apartado de estructura de las enseñanzas.